



“POR UN PACTO SOCIAL EN DEFENSA DEL SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES”

INTRODUCCION:

Las diferentes organizaciones que conformamos la Alianza Social por la defensa de los Servicios Sociales y la Marea Naranja Madrid, valoramos que hay que dar un impulso a los derechos sociales de la ciudadanía para evitar las situaciones de desigualdad y de exclusión social que desde la crisis se han incrementado en la sociedad madrileña. Para ello consideramos que tanto la administración como las organizaciones de acción social debemos promover y fortalecer el Sistema Público de Servicio Sociales.

Aportamos tres ejes prioritarios donde se debe incidir para lograr un impulso que consolide los Servicios Sociales como cuarto pilar del sistema de protección social.

El marco de los Servicios Sociales recoge los derechos sociales de la ciudadanía, es necesario reforzar el Estatuto de Autonomía y desarrollar la Ley de Servicios Sociales para que se reconozcan derechos subjetivos que logren la cohesión y la justicia social

Es el momento de exigir un mayor compromiso social.

ANEXO: DATOS ESTADISTICOS SITUACION ACTUAL

1ºCiudadanía: derechos sociales: reforma de la legislación

Consideramos imprescindible, con el fin de garantizar el ejercicio real y el blindaje de los derechos sociales, la modificación del artículo 28 de la "Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid", para que se reconozca de forma explícita que corresponde a la Comunidad Autónoma "la competencia de desarrollo legislativo, potestad reglamentaria y ejecución" de un sistema público de servicios sociales para toda la ciudadanía madrileña.

La propia Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid ya señala, en su preámbulo, que el actual estatuto de autonomía es "una combinación de principios y mandatos generalistas" y que el paso del tiempo transcurrido desde su aprobación y los cambios sociales han puesto en evidencia **las carencias del Estatuto en lo que se refiere a la definición conceptual, delimitación del campo de actuación de los servicios sociales, tipificación de las prestaciones, modelo organizativo, definición de competencias y financiación del sistema**", y "hace apuesta fuerte por la universalidad, equidad e igualdad de acceso de todos los ciudadanos a los servicios sociales, clarificando y consolidando firmemente sus derechos".

En los catorce años transcurridos desde la aprobación de la **Ley de Servicios Sociales**, por falta de interés político, no se ha cumplido su objetivo: "estructurar y ordenar el sistema de servicios sociales", "establecer formas de intervención social, con objeto de garantizar que todos los ciudadanos reciban del mismo modo la atención social"

Este desinterés se ha evidenciado en la **falta de su desarrollo reglamentario**, incumplimiento de lo establecido en la Disposición final cuarta. En consecuencia, nos encontramos que no se ha implantado un expediente único, ni un sistema de información integrado que permita conocer las necesidades de la ciudadanía, para dar una respuesta homogénea que permita evaluar, por las diferentes Administraciones responsables, las acciones realizadas para la superación de los desequilibrios territoriales y sociales. No existe un diagnóstico oficial periódico de necesidades con la participación de los profesionales de los servicios sociales, ciudadanía y resto de sistemas de protección.

Defendemos que el objetivo de los servicios sociales es el de asegurar el **derecho de todas las personas a la protección y garantía de su derecho a vivir dignamente** durante todas las etapas de su vida, teniendo cubiertas las necesidades sociales (Artículo 2) y que para que este derecho sea efectivo, requiere de los poderes públicos la adopción de las medidas idóneas.

Tampoco se cumple lo establecido en su artº 48, la elaboración cuatrienal de un **Plan Estratégico** que ayude a ordenar las medidas, recursos y acciones necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo.

La ley promueve la **participación directa** de la sociedad civil en la programación, control y evaluación de los servicios sociales. El Consejo Regional de Servicios Sociales regulado a tal efecto en el artículo 38, órgano consultivo, en cuya constitución se exigía que al menos el 60% de los miembros fueran representantes de la ciudadanía y con la presencia de representantes de los consejos o foros sectoriales, colegios profesionales, sindicatos y entidades prestadoras de servicios, fue eliminado por la Ley 9/2010, de Acompañamiento de los Presupuestos.

Debemos exigir que los poderes públicos deberán informar a la ciudadanía de los contenidos, acciones, servicios, gestión presupuestos con total **transparencia**.

La ley reconoce el acceso a los servicios sociales a toda la ciudadanía y los derechos como: una información suficiente y veraz, sobre las prestaciones y recursos sociales disponibles y sobre los requisitos de acceso; a recibir la atención social, sin discriminación; a una atención individualizada que respete su identidad y dignidad; a la asignación de un profesional de referencia que asegure la coherencia y globalidad del proceso de atención; a participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención social, y elegir libremente el tipo de medidas o recursos a aplicar; a la confidencialidad; a la continuidad en la prestación de la ayuda o servicio; a participar en los órganos de representación del sistema público de servicios sociales.

Derechos no garantizados al no existir una voluntad real, **es imprescindible una implicación mayor de los partidos políticos en la Asamblea de Madrid, del equipo de gobierno de la Comunidad de Madrid y de los responsables políticos de cada municipio**, por asumir "la responsabilidad pública de garantizar derechos y prestaciones de la ciudadanía".

2º. Estructura de los servicios sociales públicos

No existe una **Planificación estratégica** que diseñe una estructura de los servicios sociales que parta de las necesidades reales de la ciudadanía y de las diferencias territoriales de la región, así la falta de publicaciones como las **Memorias anuales**.

Carece de **carta de servicios** y su **modelo de financiación** es insuficiente y opaco. Es necesario articular estándares de calidad, instrumentos de evaluación públicos, ratios de atención y mecanismos de coordinación. Exigimos transparencia y publicación de la contratación pública y de otras formas de colaboración pública/privada, teniendo en cuenta que en servicios sociales el 75% es de gestión indirecta.

Reclamamos que el sistema de servicios sociales desarrolle su carácter preventivo y comunitario, no quedando reducido a un sistema **prestacionista y asistencial**.

Durante los años de crisis los **convenios anuales de Servicios Sociales para las corporaciones locales han sufrido una reducción del 30%**, para el año 2017 a pesar de la Estrategia de Inclusión y de los Planes sectoriales aprobados, se ha bajado la cuantía económica en algunos municipios, dejándose de financiar proyectos locales.

Es fundamental que los **servicios sociales especializados** estén territorializados, principal consecuencia por el alto grado de externalización, se rompe con el entorno de las personas.

En conclusión, el sistema público de servicios sociales es **frágil, incompleto, invisible**, con una financiación insuficiente y corre el riesgo de convertirse en un sistema de beneficencia de segunda clase sin proteger los derechos sociales de todos los madrileños, ni la universalidad, ni la igualdad real de acceso al mismo, sin estándares de calidad, dirigido únicamente a los pobres, opaco en cuanto a los criterios de adjudicación y gestión y sin ningún espacio de decisión y autonomía para el ciudadano.

Corresponde a la Comunidad de Madrid asegurar unos servicios sociales dotados de los apoyos administrativos, tecnológicos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, flexibilidad y transparencia.

El principal objetivo debe estar en fortalecer el Sistema Público de Servicios Sociales tanto de Atención Social Primaria como de Servicios Sociales especializados. A través de una serie de medidas:

- 1. Dotar de personal suficiente a los distintos Centros de Servicios Sociales. Logrando incremento de personal que cubra la ratio de 1 profesional de referencia por 3000 habitantes.**
- 2. RMI: logra un aumento de la prestación básica y de los complementos variables para alcanzar la cuantía del salario mínimo interprofesional. Agilizar su tramitación. Consolidar el personal de servicios sociales para que puedan garantizar el derecho al acompañamiento social de los beneficiarios con proyectos y medios adecuados para ello.**
- 3. Desbloquear la paralización de la Administración ante la prestación de SERVICIOS y prestaciones de la LEY DE LA DEPENDENCIA. Hay que dotar de personal suficiente a los Centros de Servicios Sociales que acompañen, informen y realicen la valoración adecuada de la Dependencia. Actualmente hay 19.000 beneficiarios con derecho reconocido pendientes de adjudicación de servicios y prestaciones económicas.**
- 4. Especialmente hay que señalar las dificultades en la valoración de la Dependencia para los niños y niñas de 0 a 3 años.**

5. **Garantizar los derechos vitales para cubrir las necesidades básicas y de alimentos.**
6. **Impulsar procesos de intervención grupal y comunitaria desde los Centros de Servicios Sociales: la carencia de profesionales hace que se dejen de lado proyectos sociales que impulsen el movimiento social de los diferentes barrios de los distintos municipios de la Comunidad de Madrid.**

3º. Calidad del empleo que asegure la continuidad del proceso de atención social desde una perspectiva integral y facilitando la transición entre atención primaria y especializada, asegurando la relación con su entorno vital

El sistema de servicios sociales siempre ha estado infradotado en recursos humanos además ha ido **perdiendo profesionales**. La atención directa la prestan fundamentalmente trabajadoras sociales, reconocidos en la Ley como **profesional de referencia**; en menor medida educadores sociales y en un porcentaje mucho menor otras figuras como integradores sociales, psicólogos, terapeutas ocupacionales, abogados, sociólogos, mediadores o animadores y auxiliares de ayuda a domicilio.

La edad media de los mismos no ha dejado de subir en los últimos años. Desde hace años no se convocan plazas. Son continuas las noticias en las que se informa del riesgo que corren los puestos de trabajo de los técnicos de mancomunidades, de entidades que trabajan para la administración con convenios o contratos cortísimos en el tiempo.

Cada vez mayor el porcentaje de profesionales que trabaja como personal laboral en las administraciones locales, pero sobre todo los técnicos de intervención social viven una **situación de precariedad** en las entidades privadas o del tercer sector con contratos temporales que impiden realizar ningún proyecto más allá de un año o como mucho dos, lo que tiene una consecuencia directa en la **calidad de la atención a la ciudadanía, la continuidad de los procesos y las listas de espera en la atención**.

Tampoco se cumple con el **apoyo formativo** que la ley prevé, quedando la actualización y formación especializada en las manos del profesional y teniendo que realizarla por su cuenta y con cargo a su tiempo y hacerse cargo de su coste.

Durante los últimos años con la excusa de la crisis económica los trabajadores del sistema asumen cada vez más tareas, sin estabilidad laboral, sin formación actualizada y sin reconocimiento, todo ello redundando en la **calidad de los servicios**.

“POR UN PACTO SOCIAL EN DEFENSA DEL SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES”

